



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**VISTO:**

El Informe N° 000205-2024-G.R.AMAZONAS/DIRESA-RISB-ODA-UDL., de fecha 11 de Julio de 2024; Informe N° 000205-2024-G.R.AMAZONAS/DIRESA-RISB-OSP-UDMY., de fecha 10 de Julio de 2024, Acta de Conformidad (Formato N° 04) de fecha 09 de Julio de 2024; Notificación N° 000445-2024-G.R.AMAZONAS/DIRESA-RISB-ODA-UDL., de fecha 09 de Julio de 2024; Acta de Conformidad de Bienes de Ingreso por Compra - Entrada N° 115-2024, de fecha 10 de Julio de 2024; Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 0000165 - Expediente SIAF N° 0000000767, de fecha 25 de Abril de 2024; Certificación de Crédito Presupuestario N° 000715 - CCP SIAF N° 0000000779, de fecha 25 de Abril de 2024; Notificación de Orden de Compra N° 165-2024 - Salud Bagua, de fecha 29 de Abril de 2024; Informe N° 000008-2024-G.R.AMAZONAS/PDVY., de fecha 13 de Marzo de 2024, documentos derivados a la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, por Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, en las que establecen que los Gobiernos Regionales son personas de derecho público, con autonomía, política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, sobre la base de su autonomía política económica y administrativa, el Gobierno Regional de Amazonas, crea la Unidad Ejecutora Red de Salud Bagua, dotándola de funciones y atribuciones.

Que, mediante Informe N° 000008-2024-G.R.AMAZONAS/PDVY., de fecha 13 de Marzo de 2024, el Responsable del Programa de Vigilancia y Control del Agua de la Red Integrada de Salud Bagua, solicita la adquisición de pilas, baterías e insumos necesarios para el Programa de Vigilancia del Agua, de las IPRESS pertenecientes a la Red Integrada de Salud Bagua.

Que, con fecha 25 de Abril de 2024, se perfecciona la Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 0000165- Expediente SIAF N° 0000000767, por el monto de S/2,577.12 (Dos Mil Quinientos Setenta y Siete con 12/100 Soles), para la adquisición de pilas, baterías e insumos necesarios para el Programa de Vigilancia del Agua, de las IPRESS, pertenecientes a la Red Integrada de Salud Bagua, con un



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

plazo de entrega de veinte (20) días calendarios; siendo que, la orden de compra fue notificado al proveedor IMPLEMENTOS Y REACTIVOS E.I.R.L., vía correo electrónico, el día 29 de Abril de 2024, por tanto, el último día de plazo de entrega en el Almacén General de la Entidad, es el día 19 de Mayo de 2024.

Que, mediante Informe N° 000205-2024-G.R.AMAZONAS/DIRESA-RISB-OSP-UDMY., de fecha 10 de Julio de 2024, el Jefe de la Unidad de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Red Integrada de Salud Bagua, da conformidad a la adquisición de pilas, baterías e insumos necesarios para el Programa de Vigilancia del Agua de las IPRESS, pertenecientes a la Red Integrada de Salud Bagua, ingresados al Almacén General de Medicamentos, el día 03 de Julio de 2024, en el que además se indica que hay retraso injustificado de cuarenta y cinco (45) días por parte del contratista, anexando Acta de Conformidad (Formato N° 06) conforme a la Directiva N° 011-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR;

Que, con Informe N° 000205-2024-G.R.AMAZONAS/DIRESA-RISB-ODA-UDL., de fecha 11 de Julio de 2024, el Jefe de la Unidad de Logística de la Red Integrada de Salud Bagua, concluye que efectuada la evaluación al expediente de cancelación, contenido en la Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 0000165 - Expediente SIAF N° 0000000767, de fecha 25 de Abril de 2024, a nombre de la Empresa **IMPLEMENTOS Y REACTIVOS E.I.R.L., con RUC N° 20502538722**, se advierte un retraso injustificado **de cuarenta y cinco (45) días**, en la entrega de la prestación y materializa la aplicación de una penalidad por mora; anexando Acta de la Unidad de Medicamentos de la Red Integrada de Salud Bagua, de fecha 10 de Julio del 2024, con el que se otorga la conformidad de bienes;

Que, conforme señala los puntos 7.5.3 de la Directiva N° 11-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR - Lineamientos para la adquisición de bienes, contratación de servicios y consultorías, por montos igual o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias; y, al Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado, y aplicando la formula descrita en el artículo 162°, se determina que:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{MONTO DEL CONTRATO}}{0.40 \times \text{PLAZO EN DIAS}}$$

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times 2,577.12}{0.40 \times 20 \text{ días}} = \frac{257.71}{20} = S/12.89 \text{ x día}$$

$$\begin{aligned} \text{Penalidad} &= S/. 12.89 \times 45 \text{ días} \\ \text{Penalidad por mora} &= S/. 580.05 \end{aligned}$$



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Importe de Contrato	S/. 2,577.12
<b>Penalidad por mora</b>	<b>S/. 580.05</b>
Cancelación al Contratista	S/. 1,997.07

Por tanto, la penalidad total a aplicar conforme a la Orden de Compra suscrita es en la sima de **S/ 580.05** (Quinientos Ochenta con 05/100 Soles).

Que, al respecto el numeral 162.1 del artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala: "En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25.
  - b.2) Para obras: F = 0.15.
- [...]"

Así, el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ha previsto la fórmula que debe utilizarse para calcular el monto de la penalidad diaria a ser aplicada al contratista. Dicha fórmula considera como elementos del cálculo al monto y al plazo de la prestación cuya ejecución ha sufrido el atraso.

Que, en merito a lo expuesto, y de conformidad con el Informe N° 000205-2024-G.R.AMAZONAS/DIRESA-RISB-ODA-UDL., de fecha 11 de Julio de 2024, y en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 08 de Mayo de 2024 y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Unidad de Logística, y Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora N° 401 - Salud Bagua.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APLICAR PENALIDAD** por Mora en la suma de **S/ 580.05** (Quinientos Ochenta con 05/100 Soles) conforme a la normatividad vigente, a la Empresa **IMPLEMENTOS Y REACTIVOS E.I.R.L con RUC N° 20502538722**, a quien se le deducirá del pago de la **Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 0000165 - SIAF N° 0000000767, de fecha 25 de Abril de 2024**, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que el monto resultante de la aplicación de la penalidad sea depositado a la Cuenta Corriente N° 0292-035918 - Cartas Fianzas por Garantía de la Red Integrada de Salud Bagua.

**ARTÍCULO TERCERO. - DAR CUENTA** de la Presente Resolución a los Órganos internos de esta Institución y la parte interesada, para los fines de Ley.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE**

Documento firmado digitalmente

**DONALDO CAMPOS FERNÁNDEZ**  
DIRECTOR

000955 - DIRECCIÓN EJECUTIVA RED BAGUA

DCF/crb  
CC.: cc.: OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
UNIDAD DE LOGISTICA  
UNIDAD DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION